



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
23 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2011 00723 00	
Demandante(s)	BERNARDO PHILL BUSTAMANTE C.	
Demandado(s)	RAUL OCTAVIO RAMIREZ ZULUAGA	
Asunto	TIENE EN CUENTA DIRECCIÓN-ACEPTA CESIÓN CRÉDITO Y REQUIERE-ORDENA CORRER TRASLADO LIQUIDACIÓN	
AUTO INTERLOCUTORIO	386V	5

Téngase en cuenta la nueva dirección suministrada por el demandante, esto es, calle 33 No. 44 A 41 de Medellín, para efectos de notificación del demandado OCTAVIO RAMÍREZ ZULUAGA (anexo 6)

De acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del código General del Proceso, se ACEPTA LA CESIÓN del crédito que el señor BERNARDO PHILL BUSTAMANTE CARDONA, realiza a favor de PAULA ANDREA LÓPEZ DUQUE (anexo 7).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto del demandante a PAULA ANDREA LÓPEZ DUQUE, a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

Se requiere a la cesionaria para que otorgue poder a un abogado titulado que la represente en el proceso, conforme lo previsto en el artículo 73 del CGP.



A través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, corársele traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (anexo 8).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', written over a horizontal line.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

